ADENDA N° 01

El Departamento de Contrataciones del Crédito Agrícola de Habilitación, en base a la resolución DNCP N°805/09, comunica la modificación de algunos puntos del llamado LCO N°03/2017 – SERVICIO DE RASTREO Y VIGILANCIA SATELITAL ID N° 325.910

Punto 1: Se modifica la Sección I Datos de la Licitación (DDL) específicamente en el punto IAO 20.2, quedando de la Siguiente Manera:

IAO 20.2	El porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta deberá ser del 5%. Que deberá aplicarse sobre la cantidad máxima de la oferta (*de conformidad al Art. 39 a)dela Ley N° 2051/03]*

Punto 2: Se modifica la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, específicamente en su punto 2 (c) y (f), quedando de la Siguiente Manera:

(c) Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experienciatanto en el sector público como en el sector privado:

- ✓ La empresa deberá poseer una experiencia mínima de 3 años en la provisión de de Servicio de Rastreo Satelital, demostrable mediante la presentación de copias de contratos y/o facturaciones sobre venta de lo solicitado.

- ✓ Copias de contrato y/o facturaciones de contratos ejecutados de provisión de servicio de Rastreo Satelital, iguales o superiores al 50% de la cantidad máxima ofertada, en los tres (3) últimos años (entiéndase los ejercicios fiscales 2016, 2015 y 2014) Los oferentes deberán presentar la cantidad de contratos y/o facturaciones de venta realizadas dentro de los años indicados más arriba para llegar al 50% solicitado. El método de evaluación será la suma de todos los montos de los contratos y/o facturaciones (IVA incluido) hasta llegar al 50% solicitado de los años 2016, 2015 y 2014.Si el oferente presentase documentaciones que lleguen o superen el monto indicado en uno o dos de los años solicitados la acreditación será considerada como cumplida. No necesariamente siendo requisito excluyente la presentación de documentaciones de los 3 años para realizar la sumatoria.
  Los documentos que acreditan la capacidad técnica deberán contener: Monto dela facturación.

- ✓ Habilitación vigente para operar como empresa de Rastreo Satelital, emitida por la División de Fiscalización de Empresas de Seguridad Privada y Afines, dependiente del Departamento de Investigación de Delitos de la Policía Nacional.

- ✓ El Oferente deberá contar con una Infraestructura Apropiada para el desempeño de las funciones contratadas, dicha infraestructura podrá ser verificada por El Comité de Evaluación y el Departamento de Contrataciones conjuntamente con la Sección Taller, in situ; durante la evaluación, donde se elaborara un informe al respecto acompañado de tomas fotográficas, el cual será anexado a la documentación presentada por cada Oferente.

Los requisitos mínimos que debe cumplir una proveedora de servicio de rastreo satelital es:

a) Contar con un centro de Monitoreo que funcione las 24 horas del día los 365 días del año.
b) Contar con un Área de Instalación de equipos de monitoreo y para asistencia técnica de los equipos que presenten eventuales fallas.
c) Contar con equipos necesarios (servidores) para mantener el histórico de las unidades por el tiempo requerido en el pliego.

CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION DPTO. DE CONTRATACIONES Asunción

C.P. Derlis Florentín
Director
Dpto. de Contrataciones

d) Debe contar con energía continua durante las 24 Horas; previendo contar con generadores de energía y/o otros similares para cubrir los servicios de monitoreo en caso de cortes del suministro eléctrico por la prestadora estatal y/o otras similares.

e) Debe contar preferentemente con Servicios de F.O. para una mayor trasferencia de datos en forma ininterrumpida.

Oferente en consorcio:

Capacidad financiera: En caso de consorcio todos los integrantes del mismo deberán cumplir los requisitos financieros.

Experiencia y Capacidad Técnica: En lo que respecta a la experiencia y capacidad técnica el líder deberá cumplir con al menos el 60 % de los criterios de calificación y el 40% restante lo cumplirán el/los demás integrantes del consorcio.

(f) Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación: NO APLICA

Punto 3: Se modifica la Sección III Suministros Requeridos, punto primero Especificación Técnica", específicamente en sus puntos 9 y 17 quedando de la siguiente manera:

9. REQUERIMIENTOS MÍNIMO DEL SOFTWARE A SER UTILIZADO

El Software a ser instalado en las terminales de la convocante deberá poseer las siguientes características mínimas:

9.1. Se requiere que el software sea ejecutado **en un ambiente Web**, garantizando el funcionamiento de los clientes en multiplataforma (Windows, GNU/Linux, otros)

9.2. Las herramientas informáticas utilizadas en el software deben tener soporte para Ejecutarse en plataformas GNU/Linux.

9.3. En caso de no contar con un software de ambiente web, La Adjudicada deberá proveer una copia del software al CAH, con la licencia correspondiente, así como sus manuales de uso e instalación., en caso de instalar un software gestor en los las estaciones de trabajo de la convocante. Dicho software estará bajo la figura de comodato.

9.4. Garantizar la seguridad, integridad, disponibilidad y confiabilidad de la información.

9.5. Debe permitir realizar y restaurar datos de Backup generados por el software.

9.6. Debe permitir migrar los datos existentes del software actual de Sistema de Rastreo Satelital del CAH a la nueva implementación.

9.7. Debe soportar todas las funcionalidades listadas anteriormente, así como la generación de todos los reportes.

9.8. Debe permitir una navegación amigable dentro del Sistema.

9.9. El software deberá ser lo más simple posible, a fin que sea utilizado por personas con capacidades diferentes de conocimientos informáticos.

9.10. El CAH podrá acceder a los datos generados por los equipos de rastreo durante la vigencia del contrato, a través del uso del software instalado y/o sobre las copias digitales solicitadas en CD de los datos generados por los equipos, aun luego de finalizado el contrato.

9.11. Deberá de contar con los formatos de tablas internas, o exportadas a un formato de base de datos libre, para su posterior uso en otros desarrollos sobre los datos generados por los equipos de rastreo durante la vigencia contractual. Estos datos se solicitaran en copias digitales entregadas en cds de acuerdo a la necesidad de la convocante.

9.12. Los Datos generados por los equipos de rastreo son de exclusiva propiedad del CAH y la adjudicada no podrá hacer uso de los mismos sin previa autorización.

9.13. Las claves de uso y administración deberán quedar a cargo exclusivo del CAH.

17. Los equipos y software entregados e instalados estarán contemplados bajo la figura de **COMODATO**

CRÉDITO AGRICOLA DE HABILITACIÓN DPTO. DE CONTRATACIONES Asunción

C.P. Derlis Florentín
Director
Dpto. de Contrataciones

<u>Punto 4:</u> Se modifica la Sección VI. Anexos, específicamente en su punto F, quedando de la siguiente manera:

F) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.
Catálogos originales de fábrica donde hagan referencia a las características del equipo ofertado.
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.
✓ Copias de Contratos y/o facturaciones para demostrar la experiencia mínima de 3 años. ✓ Copias de contrato y/o facturaciones de contratos ejecutados de provisión de servicio de Rastreo Satelital, iguales o superiores al 50% de la cantidad máxima ofertada, en los tres (3) últimos años (entiéndase los ejercicios fiscales 2016, 2015 y 2014) Los oferentes deberán presentar la cantidad de contratos y/o facturaciones de venta realizadas dentro de los años indicados más arriba para llegar al 50% solicitado. El método de evaluación será la suma de todos los montos de los contratos y/o facturaciones (IVA incluido) hasta llegar al 50% solicitado de los años 2016, 2015 y 2014.Si el oferente presentase documentaciones que lleguen o superen el monto indicado en uno o dos de los años solicitados la acreditación será considerada como cumplida. No necesariamente siendo requisito excluyente la presentación de documentaciones de los 3 años para realizar la sumatoria. Los documentos que acreditan la capacidad técnica deberán contener: Monto dela facturación.
Autorización del fabricante a) Si el oferente es fabricante del producto que oferta, deberá presentar el documento que lo acredite como tal b) Si el oferente es Representante o Distribuidor del producto que oferta, deberá presentar la autorización del fabricante c) Si el oferente es Distribuidor del Representante Local del Fabricante, deberá presentar una autorización otorgado por este último. No obstante se deberá acompañar copia simple de la autorización del Fabricante otorgador al Representante Local.

CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN DPTO. DE CONTRATACIONES Asunción

C.P. Denis Florentín
Director
Dpto. de Contrataciones